



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE HERRAMIENTA  
INFORMÁTICA PREZI  
RESOLUCION EXENTO N°: 9156/2014  
Santiago15/09/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; D.L. N° 668 de 1974; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014; Resolución Afecta CONICYT N°127/2013; Resolución Exenta Conicyt N°2839/2011 y su modificación según Resolución Exenta Conicyt N°6836/2013; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 12018/2014 (anexo1), de fecha 21.08.2014, emanado de la Subdirectora de Gestión y Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión de Personas, por el cual indica textualmente: *"solicitamos a Ud. gestionar la compra de dos licencias del software Prezi nivel Pro, aprobadas en el plan de compras del presente año. La compra se justifica además por el cuidado de los datos propios de Conicyt que requieren de cierto resguardo"*;
2. Los precios publicados (anexo2) para las 2 Licencias Pro, con fecha 02.09.2014, donde se indica un valor total de USD\$318, por periodo de un año;
3. Los Términos de Uso (anexo3) de Prezi publicados en la página oficial de [www.prezi.com](http://www.prezi.com), el cual indica en su apartado N°9 sobre la propiedad intelectual, de marcas y otros que estos proveedores poseen sobre los servicios y plataformas a contratar, y
4. La imposibilidad de utilizar para esta contratación la condición de pago contra factura o invoice a 30 días, solo estando disponible la opción de tarjeta de crédito en la página web del proveedor según Información de Pago (anexo4) de fecha 01.09.2014. Situación por la cual, CONICYT ha dispuesto la habilitación de una tarjeta de crédito como medio pago de bienes y/o servicios que tengan habilitado únicamente este medio, debiéndose cumplir cabalmente con la normativa vigente y el procedimiento establecido para compras y contrataciones;
5. La consulta y verificación (anexo5) efectuada en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, de que el servicio solicitado no se encuentra en las condiciones requeridas, no adecuándose a la necesidad de CONICYT, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
6. Lo dispuesto en la Resolución Exenta CONICYT N° 36 del 01 de enero del 2013, que faculta

nominativamente al Director Titular del Departamento de Administración y Finanzas para hacer uso de la tarjeta de crédito bajo la modalidad e indicaciones que esta resolución fija;

7. La posibilidad de contratar dicha aplicación vía trato directo, en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, en relación con el art. 10 Nº 7, letra (e) de su Reglamento, debido a que se trata de herramientas de presentación de datos, emanadas de las empresas titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, según se indica en considerando Nº 3 de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación de la herramienta informática "PREZI" y su pago a través de tarjeta de crédito de CONICYT en los términos de la Resolución Exenta CONICYT Nº36/2013, según la siguiente individualización:

USD \$ 318 - PREZI, <a href="https://prezi.com/pricing/group/billing/">https://prezi.com/pricing/group/billing/</a> pago de suscripción Profesional por un año (permite hasta 2 cuentas de usuarios).
---

"La unidad de Tesorería deberá adjuntar el respectivo comprobante al voucher contable del pago"

2. Páguese a "BANCO DEL ESTADO DE CHILE", RUT 97.030.000-7, la suma total indicada en numeral anterior dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la cartóla y con la siguiente documentación de respaldo:

- I. Guía de Recepción Conforme firmada por el Director del Departamento de Gestión de Personas,
- II. Resolución íntegramente tramitada que autoriza la contratación directa.

"Sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería no podrán cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada."

3. El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:
  - a. Cumplimiento plazo de entrega del servicio
  - b. Cumplimiento calidad exigida
  - c. Cumplimiento especificaciones técnicas

Cada una de estas variables tendrá el rango de notas de 1 a 4, de acuerdo a la siguiente tabla:

Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota promedio igual o inferior a "2" al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a

subsanan las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

4. Impútese el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta que origine el gasto, del presupuesto vigente del servicio.
5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	12.09.2014
ITEM	29.07.001
C.COSTO	DTP
ID BROWSE	115682

  
**ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFARO**  
**Director Departamento Administración y Finanzas**

ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFARO  
Director  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ZKA / RMM/ JVV/ CAM/ JDH/ SBJ/ jdh

DISTRIBUCION:

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799